



DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, así como el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, el Pleno de este Ayuntamiento de Haro en su sesión de 30 de octubre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8º. Iniciación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la -explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO) y prestación del servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.

Punto 3).- Delegar en la Junta de Gobierno Local el requerimiento que ha de realizarse al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, elevando al Pleno, una vez recibida la correspondiente documentación, acuerdo para la adjudicación. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Haro, 29 de noviembre de 2012.
El Alcalde, Patricio Capellán.